



Folio No. 0070

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO
LB-000268

Día	Mes	Año
26	03	2025

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA				REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL POLLERÍA "ISA"				ACTIVIDAD ☒ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL	
DOMICILIO				☐ SERVICIO ☐	
NO.EXTERIOR S/N	NO.INTERIOR S/N	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO S/N
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE COMPRA Y VENTA DE POLLO DESTAZADO			CLAVE CATASTRAL		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 23 DE NOVIEMBRE DE 2023			TAMAÑO DE LA EMPRESA ☒ MICRO ☐ PEQUEÑA ☐ MEDIANA ☐ GRANDE		

TRÁMITE SOLICITADO

☐ ALTA	☐ CAMBIO DE GIRO	☐ CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
☐ CAMBIO DE PROPIETARIO	☐ AUMENTO DE GIRO	☐ CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
☐ CAMBIO DE DOMICILIO	☐ DISMINUCIÓN DE GIRO	☒ REFRENDO 2025

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN IX DEL BANDO MUNICIPIO VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR Estrictamente LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIZO


LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO